

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

Ciudad del Este, 25 de noviembre del 2019.-

N.CSU N° 378/2019

Señora
Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara, Decana
Facultad de Filosofía
Universidad Nacional del Este

Tengo a bien dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el original de la Resolución del CSU N° 294/2019, *"Por la que se aprueba el Reglamento de Concurso para Encargado de Cátedra de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este."*

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarla.

Atentamente,

A las Direcciones



Prof. M.Sc. Sandra Leticia Samudio Alcaraz
Secretaria Adjunta





Resolución N° 294/2019

Acta: 694

Fecha: 20/11/2019

Por la que se aprueba el Reglamento de Concurso para Encargado de Cátedra de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.-

Ciudad del Este, 20 de noviembre del 2019.-

Vista:

La nota N° 110/2019 presentada por la Decana de la Facultad de Filosofía, en la que eleva la Resolución del CD N° 197/2019, *Por la cual aprueba se aprueba el Reglamento de Concurso para Encargado de Cátedra de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, “y”*

Considerando:

Que, la mencionada unidad académica ha elevado a consideración del Consejo Superior Universitario el Proyecto de Reglamento de Curso para Encargado de Cátedra de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.-

Que, el Consejo Superior Universitario, estudió, consideró y aprobó el Reglamento de Concurso para Encargado de Cátedra de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, en atención al Art. 14° inc. “k” del Estatuto de la UNE.-

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones legales
El Consejo Superior Universitario
RESUELVE**

Art. 1° **APROBAR** el Reglamento de Concurso para Encargado de Cátedra de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, que debidamente foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.-

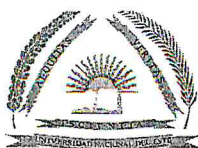
Art. 2° **DEROGAR** toda disposición contraria a la presente resolución.-

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.-

Prof. Dr. Julio César Meaurio
Secretario - CSU



Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Presidente – CSU



CAPÍTULO I – DEL CUNCURSO DE ENCARGADO CÁTEDRAS

- Artículo 1°:** Conforme al Estatuto de la Universidad Nacional del Este, artículo 57° inciso E, expresa: El Encargado de Cátedra es el ejerce en defecto del profesor Titular, del Adjunto, o del Asistente, hasta tanto sea subsanada esta circunstancia. Podrá ser Encargado de Cátedra el docente libre y el egresado universitario de reconocida capacidad científica y comprobada versación en la materia de cuya enseñanza se trata. El Encargado de Cátedra podrá serlo de una sola y cesará automáticamente al terminar el periodo lectivo para el cual fue nombrado. Cuando sus funciones deban prolongarse por otro periodo lectivo, tendrá que ser confirmado por el mismo procedimiento estipulado.
- Artículo 2°** El ingreso como profesor Encargado de Cátedra de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, se efectuará previo concurso de títulos, méritos y aptitudes, conforme a las reglamentaciones vigentes, entre los interesados para cada asignatura, en los periodos establecidos por el Consejo Directivo y de acuerdo, con los llamados a concursos de las mismas.
- Artículo 3°:** Las formalidades establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional del Este, constituyen exigencias mínimas ineludibles para el derecho a presentarse a concurso. A tal efecto el Consejo Directivo podrá establecer otras exigencias que el postulante deberá satisfacer y que hagan referencia a cualidades para el desempeño de la cátedra. Asimismo, el Consejo Directivo podrá declarar desierto cualquier concurso en forma parcial o total, si a su juicio y con fundamentos expresos entiende que los candidatos no reúnen suficientes méritos y aptitudes para el desempeño de las funciones docentes inherentes a la cátedra en concurso, o no cumplieren, con los requisitos exigidos obligatoriamente por el presente reglamento.

CAPÍTULO II – DEL LLAMADO A CONCURSO

- Artículo 4°:** Se podrá llamar a concurso de Título, Méritos y Aptitudes para acceder al cargo de Encargado de Cátedra en el periodo comprendido de febrero a setiembre de cada año.
- Artículo 5°:** El Consejo Directivo podrá nombrar Encargado de Cátedra para concluir el periodo lectivo de las vacancias producidas desde octubre a febrero de cada año, interín se realice el llamado a concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes en el periodo estipulado en el artículo anterior.
- Artículo 6°:** En caso de producirse alguna vacancia en el periodo de marzo a setiembre, se podrá nombrar Encargado de Cátedra Interino hasta por noventa (90) días, interín se llame a concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes. El Consejo Directivo podrá autorizar anualmente al Decano para el nombramiento de Encargado de Cátedra Interino.

Resolución del CSU N° 294/2019 - Página 2 de 6



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

- Artículo 7°:** El llamado a concurso de títulos, méritos y aptitudes para Encargados de Cátedras para cada asignatura, serán efectuados por el Decanato de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este y publicado en los tableros de la institución por lo menos con tres (03) días de anticipación al cierre de la inscripción para el llamado a concurso.
- Artículo 8°:** Tendrán derecho a presentarse a concurso, los graduados que se encuentran en las condiciones fijadas en el artículo 57° inciso E del Estatuto de la Universidad Nacional del Este y en el artículo 44° del Reglamento Interno de la Facultad de Filosofía – UNE.

CAPÍTULO III – DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

- Artículo 9°:** Los documentos a ser presentados son:
- a) Nota – solicitud de inscripción al concurso, conteniendo la manifestación expresa de la aceptación de las condiciones establecidas en el presente reglamento.
 - b) Curriculum vitae del interesado.
 - c) Certificado de nacimiento.
 - d) Dos fotocopias de cédula de identidad actualizada.
 - e) Fotocopia del Título Universitario, registrado en el MEC y Rectorado de la UNE.
 - f) Fotocopia del Certificado de Estudios de grado universitario.
 - g) Fotocopia de los certificados de los cursos de posgrados realizados.
 - h) Fotocopia del Certificado del curso de Didáctica Universitaria o equivalente reconocido por la UNE, o constancia.
 - i) Certificado de antecedente policial.
 - j) Copia de recibo de arancel de inscripción al concurso para Encargado de Cátedra.
- Artículo 10°:** Los documentos a ser presentados serán originales o, en su defecto en copia autenticada por escribanía o, justificados mediante Constancia de Legajo expedido por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, excepto la copia de recibo de arancel de inscripción al concurso, que podrá ser copia simple.
- Artículo 11°:** Cada interesado deberá presentar una carpeta con todas las documentaciones requeridas, foliadas y rubricadas todas sus fojas; acompañadas de una solicitud, en la que se especifique la asignatura para la cual se presenta a concursar. Los postulantes que se presentaren en más de una cátedra deberán entregar una carpeta según lo expresado en el artículo anterior, las demás carpetas podrán ser copia simple.

Resolución del CSU N° 294/2019 - Página 3 de 6



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Artículo 12°: Aquellos interesados que no presentaren los documentos indicados en los plazos estipulados, perderán sus derechos en el concurso. No se podrán agregar a la carpeta entregada otros documentos, salvo que los mismos sean solicitados por la Comisión de Selección.

Artículo 13°: La Dirección Académica de la Facultad de Filosofía – UNE será la encargada de recepcionar la solicitud y la carpeta de cada concursante, debiendo expedir una constancia de presentación de cada carpeta, especificando el nombre del interesado, la cátedra para la cual concursa, cantidad de hojas presentadas, fecha y hora de presentación. La constancia deberá llevar la firma y sello del Director Académico de la institución o funcionarios comisionados para el efecto.

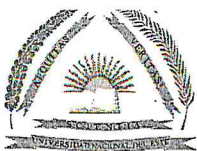
CAPÍTULO IV – DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 14°: La selección se hará sobre la base de Títulos, Méritos y Aptitudes. Los mismos tendrán un puntaje predeterminado de acuerdo a la siguiente lista.

TÍTULOS Y CERTIFICACIÓN ACADÉMICA

- a) Título de Doctor15P
- b) Título Universitario de grado en la disciplina en que concursa25P
- c) Cada Título Universitario de grado correspondiente a otras áreas10P
- d) Título de Máster legalizado por el MEC correspondiente al área en que concursa, con una carga horaria mínima establecida por el reglamento de posgrado de la UNE12P
- e) Título de Máster legalizado por el MEC correspondiente a otras áreas, con una carga horaria mínima establecida por el reglamento de posgrado de la UNE8P
- f) Cada Título de Curso de Posgrado de Especialización de Universidades Nacionales o Extranjeras, legalmente reconocidas por la UNE5P
- g) Cada Certificado de Curso de Posgrado de Especialización de Universidades Nacionales o extranjeras, legalmente reconocidas por la UNE, con una carga horaria mínima de 360 horas5P
- h) Curso de Maestría concluido, sin presentación de tesis, con una carga horaria mínima establecida en el reglamento de posgrado de la UNE5P
- i) Publicación de un libro relacionado con la especialidad y en la disciplina en la cual concursa (cada libro)5P
- j) Publicación de una investigación relacionada con la especialidad y en la disciplina en la cual concursa, en un medio científico especializado (cada investigación).....5P

Resolución del CSU N° 294/2019 - Página 4 de 6



- k) Por cada 120 horas de curso de capacitación general de índole académico (sin carácter de posgrado), correspondiente a los últimos siete años, dos puntos acumulativos hasta un máximo de10P
- l) Experiencia como docente en una asignatura distinta a la concursada, según constancia de ejercicio, expedido por la Facultad de Filosofía de la UNE10P
- m) Por cada periodo lectivo de antigüedad como Encargado de Cátedra referida a la asignatura en la carrera, curso, sección y sede, para la cual concursa, según constancia expedida por la Facultad de Filosofía UNE.....10P
- n) Constancia de evaluación del desempeño docente referida a la asignatura en concurso que corresponda a la carrera, curso, sección y sede para lo cual concursa, con un mínimo del 75% de rendimiento, según constancia expedida por la Secretaría General de la Facultad de Filosofía de la UNE5P
- o) Trabajo Ad Honorem en la Facultad de Filosofía de la UNE, cada resolución o constancia cinco puntos hasta15P
- p) Desempeñarse como Encargado de Cátedra en carácter Ad Honorem en la Facultad de Filosofía de la UNE, según resolución o constancia no acumulable.....5P

MÉRITOS

- a) Mejor egresado o cuadro de honor en carreras de grado, por cada carrera..... 5P
- b) Mejor egresado o cuadro de honor en cursos de posgrado, por cada curso..... 2P
- c) Certificado de haberse desempeñado como disertante en congresos, simposios, a nivel internacional, dos puntos cada certificado, hasta un máximo de10P
- d) Certificado de haberse desempeñado como disertante en congresos, simposios, a nivel nacional, un punto cada certificado, hasta un máximo de.....5P
- e) Resolución o constancia de haberse desempeñado en cargos electivos para el estamento docente en la Universidad Nacional del Este, por cada periodo de mandato cinco puntos hasta un máximo de15P

APTITUDES

La Comisión de Selección podrá establecer un régimen de valoración de las aptitudes para la asignatura en la cual concursa y el perfil del postulante, otorgándose hasta 30 puntos como máximo, a través de una entrevista evaluativa en el caso de que en una asignatura en concurso, los participantes obtuvieren el mismo puntaje.



CAPÍTULO V – DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Artículo 15°: La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- El Decano
- Un miembro docente del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía UNE, electo por sus pares en sesión de Consejo.
- El Director Académico de Facultad de Filosofía UNE

CAPÍTULO VI – DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Artículo 16°: Son atribuciones de la Comisión de Selección:

- El Decano preside la Comisión.
- Cada miembro tendrá el derecho de un voto.
- En caso de empate final, el presidente tendrá derecho al doble voto para desempatar.
- Los miembros de esta Comisión deberán abstenerse de opinar o participar en las asignaturas en las cuales se presentare a concurso, no impidiendo su excusación a la calificación de los concursantes en esa asignatura por parte de los dos integrantes de la Comisión, en cuyo caso la presidencia recaerá en el Consejero electo.
- La Comisión elevará los resultados y dictámenes para su tratamiento al Consejo Directivo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- Esta Comisión podrá nombrar a un asesor para la parte académica con voz pero sin voto.

Artículo 17°: Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, en primera instancia y por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, en segunda instancia.